DNCP/DGAJ N° 1822/24

CASOS N° 32 y 44/24

Asunción, 16 de febrero de 2024

SEÑORES
MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
Unidad Operativa de Contrataciones
PRESENTE:

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de las denuncias ingresadas a través del Módulo de Investigaciones Electrónicas como CASOS Nº 32/24 Y 44/24 SOBRE SUPUESTAS IRREGULARIDADES EN EL MARCO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS, CON ID N° 433097, 409323, 421582.

En primer término, les comunicamos que por medio de la Res. DNCP N° 572/20 de fecha 06 de febrero del 2020 se abroga la Resolución DNCP Nº 5702/2019 y se reglamenta los procedimientos sustanciados en la Dirección Jurídica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

El Expediente de Mesa de Entrada N° 760/24 ingresada en fecha 02 de febrero del corriente y la denuncia ingresada en fecha 06 de febrero del corriente, recibidas a través del Módulo de Investigaciones Electrónicas como CASOS Nº 32/24 y 44/24, refieren lo siguiente: *"Quien suscribe, Sr. Juan Carlos Yegros con C.I. N° 660780 domiciliado en Calle Estrella del Sur c/ Defensores del Chaco, barrio Santa María de la ciudad de San Lorenzo, se dirige a usted, y por su intermedio a donde corresponda, con el objeto de presentar DENUNCIA sobre probable hecho de corrupción en los llamados a licitación realizados por la municipalidad de Asunción, para lo cual solicito una investigación de oficio por parte de DNCP, con apertura de sumario administrativo, para la averiguación de los hechos acontecidos, de manera a deslindar responsabilidades y sancionar a los responsables.*

LOS ANTECEDENTES

La municipalidad de Asunción a través de su Dirección de Contrataciones, comunica a la DNCP el inicio de los llamados de Consultoría Ambiental que paso a detallar:

Abog. Nicolás Medina Vargas
Dirección Jurídica
DNCP

Abg. Ana María González Oviedo
Coordinadora de Investigaciones
DGAJ - DNCP

- *Nota DA N° 412/2023: Concurso de Ofertas N° 02 "SERVICIO DE CONSULTORIA INDIVIDUAL PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL" — ID 421.582.*

- *Nota DA N° 540/2023: Concurso de Ofertas N° 03 "SERVICIO DE CONSULTORIA INDIVIDUAL PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS AMBIENTALES PARA LA MANZANA DE LA RIVERA, TEATRO MUNICIPAL, CENTRO PARAGUAYO JAPONÉS, INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE, POLICLINICO MUNICIPAL Y PMT" AD REFERÉNDUM - ID 409.323.*
- *Nota DA N° 852/2023: Concurso de Ofertas N" 06 "SERVICIO DE CONSULTORIA INDIVIDUAL PARA LA REALIZACION DE AUDITORIAS AMBIENTALES DEL PLAN DE GESTION AMBIENTAL" AD REFERÉNDUM - ID 433.097*

Que, para llevar a cabo dichos llamados, la municipalidad de Asunción, a través de su Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), procedió a solicitar a tres (3) potenciales oferentes, Un presupuesto económico estimativo a fin de elaborar el precio "referencial" para cada llamado señalado anteriormente, de conformidad a la Resolución DNCP N° 1890/2020 y la reglamentación de la Ley N° 2051/03 vigente.

LA DENUNCIA

Analizando las notas de presupuestos presentados por los oferentes para los llamados con numero de ID 421582, 409323 y 433097, se observa irregularidades digno de ser investigados por la DNCP, que paso a mencionar:

La municipalidad solicitó presupuesto a los potenciales oferentes: Ing. Carlos Eduardo Samudio, Ing. Camila Cardoso y Mega SRL Consultora. En base a dichos presupuestos, la municipalidad elaboró el precio referencial para el llamado.

N° I.D.	*Presupuesto solicitado a:*	*Precio referencial promedio del llamado*
421 582	Ing. Carlos Eduardo Samudio Presup. Gs. 350.000.000	
	MEGA SRL Gonsultora Presup. Gs. 330.000.000 Camila Cardoso Cardozo Presup. Gs. 345.000.000	**341.666.667**

De los presupuestos solicitados se observa los siguientes comentarios:

Abg. Micaela Molina Vargas
Dirección Jurídica
DNCP

Abg. Ana María González Oviedo
Coordinadora de Investigaciones
DGAJ - DNCP

a) En Ing. Carlos Eduardo Samudio es el principal potencial adjudicado y a quien va direccionado el PBC del llamado.

b) MEGA SRL es una Consultora ambiental cuyo representante legal es el Ing. Carlos Eduardo Samudio.

c) Ing, Camila Cardoso Cardozo forma parte del equipo de consultores de Mega SRL, además de ser amiga de la Ing. Elianne Ferreira (Elianne es asistente personal del mg. Carlos Samudio).

2. Llamado con ID N° 409323

La municipalidad solicitó presupuesto a los potenciales oferentes: Ing. Carlos Eduardo Samudio, Ing. Elianne Ferreira e Ing. Camila Cardoso. En base a esos presupuestos la municipalidad elaboró el precio referencial para el llamado.

N° I.D.	Presupuesto solicitado a:	Precio referencial promedio del llamado
409.323	Ing. Carlos Samudio - Presup. Gs. Lote 1: 119.000.000 Lote 2: 119.000.000 Lote 3: 119.000.000 Ing. Elianne Ferreira - Presup. Gs. Lote 1: 124.700.000 Lote 2: 124.700.000 Lote 3: 124.700.000 Camila Cardoso Cardozo - Presup. Gs Lote 1. 120.600.000 Lote 2: 120.600.000 Lote 3: 120.600.000	**364.300.002**

De los presupuestos solicitados se observa los siguientes comentarios:

a) En Ing. Carlos Eduardo Samudio es el principal potencial adjudicado y a quien va direccionado el PBC del llamado.

b) Ing. Elianne Ferreira forma parte del equipo de consultores del Ing. Carlos Samudio y también es su asistente personal y representante durante los actos de apertura de sobres en las licitaciones. (Ver Acta de apertura de fecha 10/10/2022 y el Acta de apertura — Sobre N° 2 de fecha 06/12/2022 del llamado con ID N° 418421) y Acta de apertura de ofertas de fecha 01/12/2020 del llamado con ID N° 381888.

c) Ing. Camila Cardoso Cardozo forma parte del equipo de consultores de Mega SRL, además de ser amiga de la Ing. Elianne Ferreira.

Abog. Macarena Medina
Dirección Jurídica
DNCP

Abg. Ana María González Oviedo
Coordinadora de Investigaciones
DGAJ - DNCP

3. *Llamado con ID N° 433.097*

La municipalidad solicitó presupuesto a los potenciales oferentes: Ing. Carlos Eduardo Samudio, Ing. Elianne Ferreira e Ing. Camila Cardoso. En base a esos presupuestos la municipalidad elaboró el precio referencial para el llamado.

N° I.D.	Presupuesto solicitado a:	Precio referencial promedio del llamado
433.097	• Ing. Carlos Samudio Presup. Gs. 356.000.000 • Ing. Elianne Ferreira Presup, Gs. 377.000.000 • Camila Cardoso Cardozo Presup. Gs. 392.000.000	375.000.002

De los presupuestos solicitados se observa los siguientes comentarios:

a) *En Ing. Carlos Eduardo Samudio es el principal potencial adjudicado y a quien va direccionado el PBC del llamado.*
b) *Ing. Elianne Ferreira forma parte del equipo de consultores del Ing. Carlos Samudio y también es su asistente personal y representante durante los actos de apertura de sobres en las licitaciones. (Ver Acta de apertura de fecha 10/10/2022 y el Acta de apertura - Sobre N° 2 de fecha 06/12/2022 del llamado con ID N° 418421) y Acta de apertura de ofertas de fecha 01/12/2020 del llamado con ID N° 381888.*
c) *Ing. Camila Cardoso Cardozo forma parte del equipo de consultores de Mega SRL, además de ser amiga de la Ing. Elianne Ferreira.*

<u>OTROS ANTECEDENTES</u>

Los comentario mencionados precedentemente, se encuentra respaldado con documentos que se adjuntan, y meramente indicativo y punto de partida a tener en cuenta por parte de la DNCP para una investigación a profundidad, ya que existen antecedentes de llamados anteriores realizados por la municipalidad de Asunción

Abg. Maccarena Medina Vargas
Dirección Jurídica
DNCP

Abg. Ana María González Oviedo
Coordinadora de Investigaciones
DGAJ - DNCP

en donde se observa claramente el "direccionamiento" del PBC a favor de un oferente "Individual" en particular, limitando o impidiendo la participación de otros potenciales oferentes (Sociedades, consorcios u otras asociaciones), y en cuyos llamados fueron adjudicado dudosamente al Ing. Carlos Samudio, no sin antes evaluar a su medida las carpetas técnicas y rechazar o descalificar a los demás oferentes que se presentaron al llamado.

En el siguiente cuadro se menciona los casos de anteriores llamados realizados por la municipalidad de Asunción, cuyo PBC fueron direccionados a favor del Ing. Samudio.

ID del llamado	Año	Documento del llamado	Oferente Participante	Evacuación final del Oferente
385335	2020	Informe de Evaluación Técnica	Ambiente Verde SRL	Descalificado
			Armoa Paredes & Asociados	Oferta Rechazada
			Ing. Carlos Samudio	Adjudicado

ID del llamado	Año	Documento Del llamado	Oferente Participante	Evaluación final del Oferente
418421	2022	Informe de Evaluación Técnica	Audiex S.A.	Descalificado
			Consultora de Gestión Ambiental S.A.	Descalificado
			Ing Carlos Samudio	Adjudicado

<u>POSIBLES IRREGULARIDADES DETECTADAS:</u>

Del análisis de documentos de los llamados con I.D. Nros. 421582, 409323 y 433097 se deduce los siguientes posibles hechos o irregularidades digno a ser investigados por DNCP:

1. *Posible contubernio entre oferente y responsables de la UOC de la municipalidad de Asunción para amañar y/o direccionar el llamado a favor de aquel.*
2. *Probable intento de "abultamiento o incremento del precio referencial" de los llamados, para favorecer al adjudicado u otras personas involucradas, con perjuicio patrimonial a la municipalidad de Asunción.*
3. *Análisis de costo y elaboración del precio referencial de cada llamado mencionado, de manera incorrecta o errónea, en contravención a los procedimientos señalados en la Resolución DNCP N° 1890/2020, por parte de los responsables de la UOC de la municipalidad de Asunción, con poca claridad y/o dudosas intenciones.*

Abg. Macarena Medina Vargas
Dirección Jurídica
DNCP

Abg. Ana María González Oviedo
Coordinadora de Investigaciones
DGAJ - DNCP

Cabe resaltar que los hechos mencionados, bien pueden configurarse como un posible desfalco o estafa a las armas de la municipalidad ya que se pretende "abultar o incrementar el precio referencial" de manera intencional para obtener el mayor lucro posible en beneficio del adjudicado y a través de éste, a otras personas o funcionarios involucrados, quien sabe a qué costo, promesa o finalidad, ya que es bien sabido, que el PBC de los llamados con ID Nros. 421582, 409323, 433097, 385335 y 418421, considerados Consultoría ambiental "individual" solicitados por la municipalidad de Asunción, entre los periodos 2020 al 2024, estaban claramente direccionado para que el Ing. Carlos Eduardo Samudio sea el adjudicado, además de solicitar o utilizar presupuestos del oferente Carlos Samudio y de su entorno inmediato para el abultamiento de precios referenciales, en posible contubernio o complicidad con algunos funcionarios de la municipalidad, existiendo en el mercado muchos otros proveedores para solicitar referencia de precio, con suficiente experiencia en el campo de consultoría ambiental y que prestan sus servicios al estado paraguayo.

PETICIÓN FINAL

Ante todo, lo expresado solicito:

1. *Investigación y/o apertura de sumario administrativo a fin de deslindar responsabilidades, por posible contubernio entre oferente/proveedor y responsables de la UOC u otros funcionarios de la municipalidad de Asunción para amañar y/o direccionar el llamado a consultores "individuales", limitando la participación a sociedades, consorcios u otras formas de asociaciones.*
2. *Investigación y/o apertura de sumario administrativo a fin de deslindar responsabilidades, por probable intento de "abultamiento o incremento del precio referencial" de los llamados, para favorecer al adjudicado u otras personas involucradas,*

   con intención de perjuicio patrimonial a la municipalidad de Asunción.
3. *Investigación y/o apertura de sumario administrativo a fin de deslindar responsabilidades, sobre el análisis de costo y elaboración del precio referencial de cada llamado mencionado, en contravención a los procedimientos señalados en la Resolución DNCP N° 1890/2020, por parte de los responsables de la UOC de la municipalidad de Asunción, con poca claridad y/o dudosas intenciones.*
4. *En caso de confirmar las irregularidades denunciadas, proceder a sancionar al/los proveedor/es, oferente/es y/o funcionarios involucrados, conforme a las disposiciones legales vigentes.*

Atentamente."

Abg. Micarena Medina Vargas
Dirección Jurídica
DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. Ana María González Oviedo
Coordinadora de Investigaciones
DGAJ - DNCP

A efectos de clarificar lo referido en la denuncia, solicitamos justifiquen lo expresado en la misma, e informen el estado de ejecución contractual del procedimiento, en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta **Dirección, adjuntando la documentación que consideren pertinente; en el plazo de TRES (03) días hábiles.**

Se recuerda igualmente lo dispuesto en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: "Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)."

Que, por Resolución DNCP N° 432/24 de fecha 01 de febrero del 2024 se designa a la Sra. Ana María González Oviedo con C.I. N° 4.546.277, como Encargada de Despacho de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, sin perjuicio de sus funciones a partir del 01 de febrero del 2024.

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.

Atentamente,

ABG. MACARENA MEDINA
Jueza Instructora
Dpto. de Investigaciones - DNCP

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES

ABG. ANA MARIA GONZALEZ
Encargada de Despacho
Dirección General de Asuntos Jurídicos – DNCP